

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, ASISTIDO POR LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LA MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO, MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, Y LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", ENTENDIÉNDOSE A AMBOS CELEBRANTES COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- La impresión de estados de cuenta con dato variable se realiza en el mes de enero para dar a conocer a las y los ciudadanos el adeudo que tienen del impuesto predial y las ubicaciones de las cajas receptoras de tesorería u otras instituciones externas para que puedan realizar su pago. Además, se dan a conocer los estímulos contemplados en la Ley de Ingresos vigente para su conocimiento.

Es de vital importancia dar a conocer las obras que se han impulsado y realizado en el Municipio, gracias al pago puntual que realizan las y los contribuyentes. Es por esto que al reverso del estado de cuenta se anexan fotografías y una descripción breve de las mismas.

La impresión de estados de cuenta sin dato variable, se realiza para ayudar a las y los contribuyentes que no tienen su estado de cuenta y poder apoyarlos en los puntos de cobro para poder imprimirlos con sus datos personales.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

- a) El Estado de Chihuahua es una entidad federativa, parte integrante del Estado Mexicano, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como un Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

- b) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, fracción I y 24, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo Estatal.
- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 26, fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda tiene entre otras facultades las de intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en y que se obligue económicamente al Estado, así como la correlativa fracción XXXI del artículo 8 y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- d) El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre del 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, inscrito bajo el número 249 a folio número 249 del libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado, así como con el acta de protesta correspondiente.
- e) La **MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA**, acredita su personalidad como Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, inscrito bajo el número 276 a folio 276, del libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como el acta de protesta correspondiente.

Contando con las más amplias facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracciones I y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda de nuestra entidad.

- f) Cuenta con la capacidad y recursos técnicos necesarios para realizar el objeto del presente convenio. Los servicios derivados del objeto del presente convenio serán

Convenio de Coordinación que celebran EL MUNICIPIO y la SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, que tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración para la impresión de 437,000 formatos consistentes en estados de cuenta del Impuesto Predial, formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 09 de diciembre del 2024.

realizados a través de Talleres Gráficos de Gobierno del Estado de Chihuahua (en lo subsecuente "Talleres Gráficos"), con domicilio en Calle Cuarta esquina con Méndez, número 3013, en la colonia Santa Rosa, C.P. 31050, de esta ciudad de Chihuahua.

- g) Que para los efectos de este instrumento señala como domicilio legal el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, cuarto piso, sito en la Avenida Venustiano Carranza No. 601 de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. **DECLARA "EL MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

- a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como su base de su organización territorial, política y administrativa.
- b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II, 64 fracción XI y 66 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 4, 5 fracciones II y III, 36 fracción X y 42 fracciones XI y XXI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.
- c) Que la **MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO** y la **MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ** acreditan el carácter con que comparecen como Oficial Mayor del Municipio y Tesorera Municipal, respectivamente, mediante nombramiento y toma de protesta expedida a su favor por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, en fecha 10 de septiembre del 2024.
- d) Que el **LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN** acredita su carácter y personalidad como Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación del H. Ayuntamiento, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del H. Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de

Chihuahua, el día 07 de junio de 2024 así como con el Acta de Sesión Solemne del H. Ayuntamiento número S.S. 08/2024 de fecha 10 y 11 de septiembre 2024.

- e) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; específicamente en la siguiente cuenta 01-51331060001-999999-04-12011-152-000-03M0301-33601-1-0-GCAM-11.
- f) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal MCI-651010-V22, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.
- g) Es voluntad de su administración suscribir el presente convenio, con el propósito de recibir de **"LA SECRETARÍA"** los SERVICIOS, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- h) Que señala como domicilio fiscal el ubicado en Calle Victoria No. 14, Quinto Piso, Colonia Centro, Código Postal 31000, en Chihuahua, Chihuahua.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración entre **"LAS PARTES"**, a fin de que **"LA SECRETARÍA"** por conducto de Talleres Gráficos, realice la impresión de 357,000 formatos con dato variable y 80,000 formatos sin dato variable consistentes en estados de cuenta del Impuesto Predial, conforme a las características y especificaciones técnicas descritas en el **Anexo Técnico**, que forma parte integral del presente instrumento.

En caso de que sean necesarias modificaciones o aclaraciones a lo previsto en el **Anexo Técnico**, estas deberán de ser comunicadas de manera oportuna al enlace designado por **"LA SECRETARÍA"**, lo que se formalizará mediante la adenda correspondiente.

La vía oficial de entrega de los diseños, aclaraciones o modificaciones será a través de correo electrónico por conducto de los enlaces nombrados en este acto. Las comunicaciones entre **"LAS PARTES"** surtirán efectos una vez enviado el correo electrónico correspondiente.

SEGUNDA. PLAZO. **"LA SECRETARÍA"**, se compromete a concluir con los trabajos encomendados por **"EL MUNICIPIO"**, en un plazo comprendido a partir de su firma al día 10 de enero del 2025.

TERCERA. PAGO. La aportación que realizará **"EL MUNICIPIO"** para lograr el fin establecido en la Cláusula Primera, será por la cantidad de **\$402,196.00 M.N. (Cuatrocientos dos mil ciento noventa y seis pesos 00/100 M.N.)** y se llevará a cabo conforme a la normatividad aplicable, conviniendo **"LAS PARTES"** que se otorgará en una sola exhibición a la firma del presente instrumento por el monto total de **\$402,196.00 M.N. (Cuatrocientos dos mil ciento noventa y seis pesos 00/100 M.N.)** equivalente al 100% del monto total.

La forma de pago se describe en el **Anexo Económico**, mismo que forma parte integrante del presente instrumento legal, y que será firmado por los enlaces.

CUARTA. SEGURIDAD. **"LA SECRETARÍA"**, se compromete a utilizar en la impresión de los estados de cuenta el Impuesto Predial, papel con las siguientes características:

Número	Cantidad	Descripción trabajo	costo
699-1/2024	357,000	FORMA ESTADOS DE CUENTA PREDIAL 2024-2025, CON DATO VARIABLE, TAMAÑO 21.5 X 28, 1 PÁGINA, EN SELECCIÓN A COLOR, IMPRESO EN PAPEL BOND BLANCO PREMIUM 69.6 X 47.5 CM 75GR ACABADOS: CORTE, DOBLAR, EMPAQUETAR, LÍNEA DE CORTE.	\$353,430.00
699-2/2024	80,000	FORMA ESTADOS DE CUENTA PREDIAL 2024-2025, SIN DATO VARIABLE, TAMAÑO 21.5 X 28, 1 PÁGINA, EN	\$48,766.00

Convenio de Coordinación que celebran EL MUNICIPIO y la SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, que tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración para la impresión de 437,000 formatos consistentes en estados de cuenta del Impuesto Predial, formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 09 de diciembre del 2024.

		SELECCIÓN A COLOR, IMPRESO EN PAPEL BOND BLANCO PREMIUM 69.6 X 47.5 CM 75GR. ACABADOS: CORTE, DOBLAR, EMPAQUETAR, LÍNEA DE CORTE.	
		TOTAL	\$402,196.00

QUINTA. SUPERVISIÓN. “EL MUNICIPIO” a través de la **TESORERÍA MUNICIPAL**, será la responsable de supervisar la calidad de la impresión de los estados de cuenta del Impuesto Predial, conforme a lo establecido en el presente instrumento, mismos que deberán entregarse en tiempo y forma a satisfacción de la misma.

SEXTA. COMPROMISOS. Adicionalmente “EL MUNICIPIO” se compromete a:

1. Entregar en tiempo y forma los diseños o muestras de los estados de cuenta.
2. Comunicar por escrito, de ser el caso, cualquier modificación que sea necesaria al **Anexo Técnico o Económico**.

Adicionalmente “LA SECRETARÍA” se compromete a:

1. Cumplir en tiempo y forma con las especificaciones y condiciones establecidas en el **Anexo Técnico** para la impresión de los estados de cuenta del Impuesto Predial objeto del presente convenio.
2. Cumplir con las modificaciones que, en su caso, se realicen al **Anexo Técnico** y le sean comunicadas de manera oportuna.

SÉPTIMA. ENTREGA. “LA SECRETARÍA”, hará entrega de la documentación de conformidad a lo previsto en la Cláusula Segunda del presente instrumento en el domicilio de Talleres Gráficos, por conducto del Enlace de “EL MUNICIPIO”.

OCTAVA. ANEXOS. Los anexos descritos en el presente convenio formarán parte integral del mismo y surtirán efectos jurídicos al momento de su firma por “LAS PARTES”, en la forma siguiente:

- a) Por “EL MUNICIPIO” serán suscritos por su enlace.
- b) Por “LA SECRETARÍA”, por conducto de su enlace designado en el presente convenio.

NOVENA. ENLACES. "LAS PARTES" acuerdan designar como enlaces para el cumplimiento del presente convenio, a las siguientes personas:

- Por **"EL MUNICIPIO"**, Lic. José Luis Sánchez Mejía, Coordinador de Inspección Fiscal de TESORERÍA MUNICIPAL con domicilio en Calle Mina No. 408 Colonia Centro, Código Postal 31000, en Chihuahua, Chihuahua. La vía de comunicación oficial será a través del correo electrónico jose.sanchez@mpiochih.gob.mx.
- Por **"LA SECRETARÍA"** Lic. Efraín Payán Licón, Jefe de **Talleres Gráficos**, con domicilio en Calle Cuarta Esquina con Méndez, #3013, Col. Santa Rosa. La vía de comunicación oficial será a través del correo electrónico diseniotg@gmail.com y/o efrain.payan@chihuahua.gob.mx.

"LAS PARTES" podrán realizar la sustitución de sus enlaces, siempre y cuando se realice por escrito y de manera oportuna, cuando menos cinco días previos al cambio.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que ninguna de ellas será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de los compromisos contenidos en este Convenio, que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"** siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que el presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma con una vigencia que concluye con el cumplimiento del objeto del presente instrumento de acuerdo al plazo establecido en la cláusula segunda del presente instrumento legal.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando conste por escrito. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los asignatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. En virtud de que el presente Convenio es un acto de buena fe, **"LAS PARTES"** harán su mejor esfuerzo para cumplir con sus obligaciones y resolver, de manera amigable, las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o aplicación del presente Convenio. Asimismo, convienen que, en caso de no llegar a un acuerdo, someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de Chihuahua, Chihuahua, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

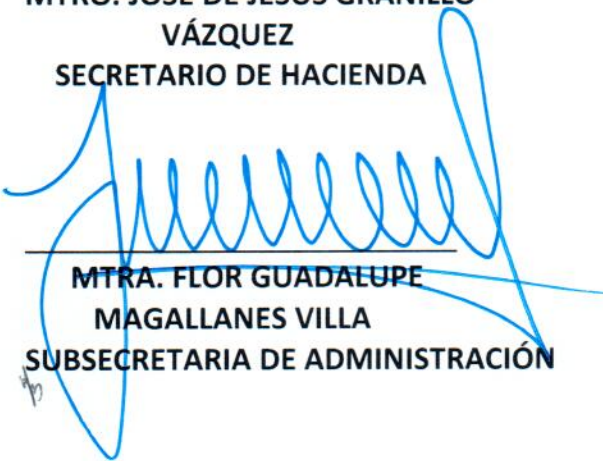
Convenio de Coordinación que celebran EL MUNICIPIO y la SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, que tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración para la impresión de 437,000 formatos consistentes en estados de cuenta del Impuesto Predial, formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 09 de diciembre del 2024.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "LA SECRETARÍA"



MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO
VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

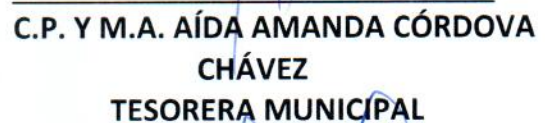


MTRA. FLOR GUADALUPE
MAGALLANES VILLA
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

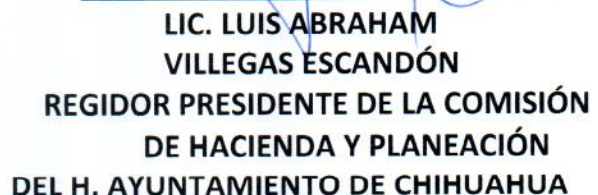
POR "EL MUNICIPIO"



MTRA. MARCELA DEL CARMEN
PIEDRA ROMERO
OFICIAL MAYOR



C.P. Y M.A. ÁIDA AMANDA CÓRDOVA
CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



LIC. LUIS ABRAHAM
VILLEGAS ESCANDÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

ANEXO TÉCNICO

CANTIDAD DE CERTIFICADOS A IMPRIMIR: 437,000

1. Los certificados de pago se realizarán con las siguientes características:

-357,000

FORMA ESTADOS DE CUENTA PREDIAL 2024-2025, CON DATO VARIABLE, TAMAÑO 21.5 X 28, 1 PÁGINA, EN SELECCIÓN A COLOR, IMPRESO EN PAPEL BOND BLANCO PREMIUM 69.6 X 47.5 CM 75GR ACABADOS: CORTE, DOBLAR, EMPAQUETAR, LÍNEA DE CORTE.

-80,000

FORMA ESTADOS DE CUENTA PREDIAL 2024-2025, SIN DATO VARIABLE, TAMAÑO 21.5 X 28, 1 PÁGINA, EN SELECCIÓN A COLOR, IMPRESO EN PAPEL BOND BLANCO PREMIUM 69.6 X 47.5 CM 75GR. ACABADOS: CORTE, DOBLAR, EMPAQUETAR, LÍNEA DE CORTE.

Logística: Se definirá en base a la coordinación entre "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARÍA", estableciendo prioridades y combinaciones de acuerdo a sus necesidades.

El trabajo de impresión iniciará a la firma del presente convenio y "LA SECRETARÍA" se compromete a entregar el trabajo terminado dentro del plazo del 10 de enero de 2025.

POR "EL MUNICIPIO"



**LIC. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MEJÍA
COORDINADOR DE INSPECCIÓN FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL**

POR "LA SECRETARÍA"



**LIC. EFRAÍN PAYÁN LICÓN
JEFE DE TALLERES GRÁFICOS**

Convenio de Coordinación que celebran EL MUNICIPIO y la SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, que tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración para la impresión de 437,000 formatos consistentes en estados de cuenta del Impuesto Predial, formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 09 de diciembre del 2024.

ANEXO ECONÓMICO

	TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO
Certificados a imprimir	437,000		
Certificados en formato con dato variable	357,000	\$ 0.99	\$ 353,430.00
Certificados en formato	80,000	\$ 0.609575	\$ 48,766.00
Total			\$ 402,196.00

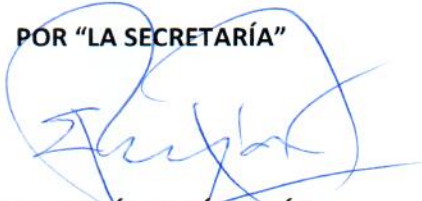
Se emitirá cheque a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua Secretaría de Hacienda, posteriormente se atenderán las políticas para pago de Gobierno del Estado de Chihuahua, de acuerdo a lo indicado en la "Guía de Pagos Diversos" y posteriormente "Guía de Facturación".

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MEJÍA
COORDINADOR DE INSPECCIÓN FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL

POR "LA SECRETARÍA"



LIC. EFRAÍN PAYÁN LICÓN
JEFE DE TALLERES GRÁFICOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Convenio de Coordinación que celebran EL MUNICIPIO y la SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, que tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración para la impresión de 437,000 formatos consistentes en estados de cuenta del Impuesto Predial, formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 09 de diciembre del 2024.